

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 81.)

## Gobierno Civil

### Minas.

En virtud de la protesta presentada por D. Ramón Lozano, registrador de la mina nombrada «Rita», sita en término de Salinillas de Bureba, contra el registro minero titulado «Floresciente», incoado por don Alejandro Pagazaurtundúa, en el mismo término de Salinillas de Bureba, el Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero emite el siguiente informe:

«Recibida en esta oficina su atenta comunicación de 31 de enero último, con los antecedentes necesarios para emitir el informe que V. S. interesaba en su anterior oficio, fecha 5 de diciembre, y que se refieren á los dos expedientes de registro de sal, de nombre «Floresciente» y «Rita», incoados respectivamente por los Sres. D. Alejandro Pagazaurtundúa y D. Ramón Lozano, solicitando, parcialmente, la concesión de un mismo terreno en término de Salinillas de Bureba, esta Jefatura tiene el honor de manifestar á V. S. su opinión favorable á que, previa la fianza consignada en su anterior in-

forme, se invite desde luego á los interesados en los registros «Floresciente» y «Rita» á la pública licitación consignada en el artículo 2.º del Real decreto de 18 de abril de 1913, aun cuando uno de aquéllos, que lo es el Sr. Pagazaurtundúa, no haya presentado en las oficinas de ese Gobierno civil, dentro del plazo legal, el correspondiente resguardo de la Caja general de Depósitos, para atender á los gastos que ocasiona la demarcación de su registro «Floresciente». La citada Real disposición no puntualiza si este documento se ha de llevar al expediente, bien con anterioridad á la celebración de la subasta ó bien después que ésta haya tenido lugar; pero de la lectura de su artículo 5.º en que se declara, ó mejor dicho, se advierte á los interesados que el importe de la adjudicación es independiente de los demás gastos que origine la tramitación del expediente, cuales son: los de títulos de propiedad, demarcación, etc., parece deducirse que no es necesaria la previa presentación de la correspondiente carta de pago, ó sea la previa admisión definitiva de la instancia para tomar parte en la licitación, porque si lo fuera, era superfluo consignar esa advertencia en lo referente á los gastos de demarcación, toda vez que la circunstancia de estar definitivamente admitido el registro con anterioridad á la subasta, presupone estar ya cumplido el requisito de haberse hecho el depósito legal para atender á los gastos de demarcación. Téngase en cuenta además que el referido resguardo, en lo tocante á los expedientes que se ajustan en su tramitación á lo preceptuado por el vigente Reglamento de Minería,

además de llenar una necesidad de orden económico (la de atender á los gastos de demarcación), viene á causar un derecho (el de la admisión definitiva); mientras que en aquellos cuya tramitación se regula por lo preceptuado en el Real decreto de 18 de abril de 1913, la presentación de la carta de pago, únicamente surte el efecto de garantizar el pago de los gastos del registro por lo que hace á su demarcación; requisito que parece no sea necesario llenar hasta tanto que, por el resultado de la subasta, sepan los interesados á qué deben atenerse respecto á la suerte que hayan de correr sus respectivas denuncias. Por último, las reglas contenidas en el repetido Real decreto, vienen á establecer una solidaridad de derechos entre los diferentes peticionarios que aspiren á la concesión parcial ó total de un mismo terreno. Concretándose á examinar desde este punto de vista los expedientes á que el presente informe se contrae, resultará que de no celebrarse la subasta en razón á no haber presentado el interesado del registro «Floresciente» el dicho resguardo dentro del plazo legal, se le viene á negar al del registro «Rita» la posibilidad de adquirir el derecho de prioridad mediante una mejor oferta, porque de no celebrarse la licitación y de someter por tanto estos expedientes á la tramitación ordinaria, habría necesariamente de cancelarse el expediente «Floresciente» por carecer de depósito, publicar respecto á él la declaración de franco y registrable y cancelar también el registro «Rita» por haberse presentado éste antes de estar hecha la declaración de franco y registrable en el nombrado «Floresciente». En vista de lo

expuesto, esta Jefatura propone á V. S. que se invite á los interesados á concurrir á la repetida subasta, no siendo obstáculo á estos efectos la circunstancia de no haber hecho la presentación del resguardo en tiempo oportuno el interesado del registro «Floresciente», y previo el depósito de la fianza ya consignada en el anterior informe de esta Jefatura».

Y de conformidad con el informe que antecede, he acordado resolver como en el mismo se propone, publicándose en este periódico oficial á los efectos prevenidos y de notificación á los interesados.

Burgos 16 de marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

La Jefatura de Obras públicas de esta provincia saca á pública subasta, bajo el tipo de 1.295 pesetas (mil doscientas noventa y cinco) la corta y aprovechamiento de quince árboles, (ocho olmos y siete chopos), que se hallan en pie en la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 241, hectómetro 9 y kilómetro 242, hectómetros 1, 2, 3, y 4, marcados con los números correlativos del 1 al 15. La subasta se verifica en virtud de autorización de la Dirección general de Obras públicas, de fecha 9 de marzo del corriente año, y el término municipal en que están enclavados los árboles es el de Burgos.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento para la conservación, fomento y aprovechamiento del arbolado de las carreteras, de 6 de julio de 1900, he acordado, con fecha de hoy, señalar el día 10 del próximo abril y hora de las once de la mañana, en este Gobierno civil, con

asistencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas ó del Ingeniero que designe, para la adjudicación en pública subasta de este aprovechamiento.

La licitación será por pujas á llana durante media hora, sobre el precio del remate que es de 1.295 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra el importe de esta tasación, pudiendo tomar parte en la licitación los que durante dicha media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 52 pesetas, que es la señalada para garantía del cumplimiento del remate.

Terminada la subasta, se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito, que se remitirá á la pagaduría de Obras públicas, devolviendo los demás en el acto á los interesados.

La adjudicación definitiva y obligaciones á que queda sujeto el mejor postor, se reseñan en el pliego de condiciones que han de observarse para la corta de los árboles, y se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Vitoria, número 26.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 20 de marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

#### TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, de las Zonas de Belorado, Castrogeriz, Villadiego y Villarcayo, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por Territorial, Industrial, Carruajes, Casinos é Impuestos de utilidades en los periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores, á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incurridos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, que de-

termina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en la Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 17 de marzo de 1914.—  
El Tesorero de Hacienda, Enrique de la Cámara.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

### Providencias judiciales

#### Briviesca.

Saez Navamuel (Fortunato), vecino de Frias, casado, jornalero, de 30 años de edad, en la actualidad de ignorado paradero, se le cita para que en el término de diez dias se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber la pena pedida contra él por el Sr. Fiscal, en la causa que se le sigue por sustracción de tablas, y la conformidad en ella de sus defensores, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Briviesca 19 de marzo de 1914.—  
El Juez de instrucción, Modesto Domingo.—Por su mandado, Laureano Garcia.

#### Requisitorias.

Martínez Ruiz (Santiago), hijo de José y Joaquina, natural de Cilleruelo de Bezana, Ayuntamiento de Valle de Hoz, provincia de Burgos, de estado soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 545 milímetros, más señas se desconocen, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta dias ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, D. Tomás Lesaca Valdés, residente en Orduña.

Orduña 18 de marzo de 1914.—  
El Segundo Teniente Juez instructor, Tomás Lesaca.

Pérez Antolín (Victoriano), hijo de Julián é Enriqueta, natural de

Cerrato de la Cueva, Ayuntamiento de idem, provincia de Palencia, de estado soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura un metro 660 milímetros, más señas se desconocen, domiciliado últimamente en Arija, provincia de Burgos, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta dias ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, D. Tomás Lesaca Valdés, residente en Orduña.

Orduña 18 de marzo de 1914.—  
El Segundo Teniente Juez instructor, Tomás Lesaca.

### ACUERDOS MUNICIPALES

#### Ayuntamiento constitucional de Burgos.

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de febrero del corriente año de 1914.*

Día 4.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 30 de enero último.

Se adjudicó definitivamente á don Jacinto Rica el suministro del chocolate que precisen los establecimientos benéficos municipales en el año corriente, en la cantidad de 2'35 pesetas el kilogramo, y á Don Bonifacio Izquierdo el suministro de 1600 kilos de garbanzos á razón de 0'90 pesetas el kilo.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Orgánica, el Ayuntamiento fijó las secciones en que ha de dividirse esta ciudad para el nombramiento de los Vocales asociados que formarán parte de la Junta municipal que actuará en el corriente año. Estas secciones son 10 y corresponden á la primera seis asociados, dos á la segunda, cuatro á la tercera, uno á la cuarta, cuatro á la quinta, dos á la sexta, cuatro á la séptima, dos á la octava, uno á la novena y dos á la décima.

Volvió á la comisión para nuevo estudio el expediente promovido por D. Leandro Martínez, ofreciendo sus servicios como Profesor Veterinario.

Con sujeción á las condiciones fijadas por el Arquitecto titular, se autorizó á los Sres. Hijos de Manzanedo para reformar la fachada de la casa número 65 de la calle de Lain-Calvo y también para ejecutar obras interiores en la misma finca.

También con sujeción á las prescripciones de dicho Arquitecto, se concedió permiso á D. José Carazo para instalar un motor eléctrico, de dos á cinco caballos de fuerza, en el

patio de la casa número 8 de la calle de Valladolid.

Se desestimó la solicitud de Don Primitivo Arnaiz, que interesaba se ampliara el alumbrado que hoy tiene la calle de Alfareros.

Pasó al archivo, por estar ya resuelto el asunto, el expediente promovido por D. Matías Zarranz, sobre colocación de un motor.

Quedó sobre la mesa, hasta la próxima sesión, el expediente incoado á instancia de D. Eustasio Díaz, sobre que el Ayuntamiento ordene á la Compañía de Aguas, que suministre el agua á dicho señor por la tarifa á tanto alzado.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas de ingresos, que ascienden á pesetas 2065'54, y otra de gastos de pesetas 60.

En sesión secreta se resolvió el expediente seguido á D. Ramiro Avila, médico tocólogo de la Casa de Maternidad, tomándose el siguiente acuerdo; imponer á dicho señor dos meses de suspensión de sueldo, y dirigir un apercibimiento á los señores Gutiérrez y Carazo, médico tocólogo y auxiliar, respectivamente, de la Beneficencia municipal, á fin de evitar en lo sucesivo la negligencia de que han dado pruebas con motivo del caso de que se trata. También se redactará un nuevo reglamento, de acuerdo con la Excelentísima Diputación provincial, para dejar bien puntualizados los deberes del personal que presta servicio en la Casa de Maternidad y las atribuciones de las dos Corporaciones que la sostienen, satisfaciendo todos los gastos.

En el expediente formado por la Comisión de consumos, sobre decomiso de una mercancía dirigida al vecino de esta ciudad, D. Máximo Ansótegui, se adoptó el siguiente acuerdo: «El Ayuntamiento, después de un detenido estudio del expediente incoado por la Comisión de consumos con motivo de un decomiso de sal y otra mercancía dirigida á nombre de D. Máximo Ansótegui, ha observado algunas contradicciones en las declaraciones prestadas por varias personas, y, en su consecuencia, acordó que se amplie el expediente de referencia.»

Día 11.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de enero, acordándose re-

mitir dicho documento al Sr. Gobernador civil, con el fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Alcaldía designará la persona que ha de sustituir al Sr. Secretario de la Corporación en los asuntos de quintas, por incompatibilidad legal de éste.

Se acordó celebrar durante las próximas ferias y fiestas de San Pedro y San Pablo un concurso de ganados, y con el fin de conceder premios de alguna importancia se solicitará del Ministerio de Fomento una subvención.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de 5 de noviembre de 1909, se concedió á D. Joaquín Puncel Pérez la propiedad de un nicho del Cementerio general antiguo, por el precio de 75 pesetas.

Se acordó anunciar al público por término de ocho días la provisión de una plaza vacante de auxiliar de caminos, debiendo los que aspiren á ella reunir las siguientes condiciones: contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40; ser natural de Burgos ó llevar lo menos 10 años de residencia en esta ciudad; ser licenciado del Ejército; no tener impedimento alguno para el trabajo; saber leer y escribir y acreditar buena conducta.

Por no quedar plantones disponibles no podrán colocarse dos hileras de árboles en la plaza de San Juan, según pidió en una moción el capitular Sr. Montero.

Fué desestimada la instancia de D. Inocencio Gómez Lorente, que interesaba que se sustituyeran por acacias de bola los árboles que existen colocados frente á la casa números 15 y 17 de la calle de Eduardo Martínez del Campo.

También se resolvió en sentido negativo una solicitud de D. Eustasio Díaz, que pedía se obligue á la Compañía de Aguas á suministrar dicho líquido á tanto alzado, y se dispuso que se esté á lo acordado en 24 de enero de 1912.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas de gastos, que en junto importan pesetas 7967'74.

En el expediente formado por la Comisión de consumos, sobre decomiso de una mercancía dirigida al vecino de esta ciudad D. Máximo Ansótegui, se aprobó el dictámen emitido por dicha Comisión, con su parte dispositiva que dice: «Que no ha lugar á adoptar resolución algu-

na en este expediente, que debe darse por concluso, por no existir causa, fundamento ni motivo que aconseje tal continuación, ya que está plenamente demostrada la no intervención del Sr. Ansótegui y de su señora en el hecho de que se trata, y á los que corresponden toda clase de pronunciamientos favorables, que la Corporación es la primera en reconocer, velando por su propia dignidad, jamás puesta en duda y hoy tratada de mermar con falsos rumores en la persona de uno de los individuos que de ella forman parte.»

Días 13, 17 y 20.

En el primero de los días citados se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, y después de quedar enterado del fallo recaído en los recursos que interpusieron Don Ramón Almuzara y 13 Concejales más contra la elección de primer Teniente Alcalde y contra la validez de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 9 de enero último, se procedió al nombramiento del 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º Teniente de Alcalde y 1.º y 2.º Procurador Síndico.

Para la designación de 2.º Teniente de Alcalde, obtuvieron 14 votos cada uno de los Sres. Almuzara y Ansótegui, y como en la segunda votación resultó el mismo empate, el Ayuntamiento acordó que se resolviera por sorteo, empleando el procedimiento de bolas. La suerte favoreció al Sr. Ansótegui, quien tomó posesión en el acto de su cargo.

En todas las demás votaciones hubo empate para el nombramiento de Tenientes de Alcalde, que se resolvieron lo mismo que el citado en el párrafo anterior, resultando nombrados D. Félix González Miguel para el cargo de tercer Teniente, D. Luis Hernán Martínez para el de 4.º, D. Ladislao Soto Casado para el de 5.º y D. Martín Plaza para el de 6.º

Decidiendo en la misma forma el empate habido para el nombramiento de primer Síndico, quedó nombrado para este cargo D. Juan de la Fuente Sánchez.

En la votación para 2.º Síndico, obtuvo D. Manuel Lavín 14 votos y 13 D. Jesús Rodríguez.

A todos los nombrados les dió posesión de su cargo el Sr. Alcalde, con el ritual de costumbre, y al señor Lavín con el carácter de interino.

Reanudada el día 17 la sesión suspendida el 13, se repitió la votación para el nombramiento de 2.º Síndi-

co, obteniendo 13 votos el Sr. Lavín y 12 el Sr. Rodríguez.

Suspendida esta sesión extraordinaria se reanudó de nuevo el día 20, y vuelta á repetir la anterior votación obtuvo el Sr. Lavín 14 votos y el Sr. Rodríguez 9, por lo cual se aplicó la Real orden de 5 de octubre de 1891, dándose posesión en propiedad á D. Manuel Lavín del cargo de 2.º Procurador Síndico.

En esta sesión acordó el Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias en los mismos días y horas que en el bienio anterior, ó sea los miércoles á las cinco de la tarde.

Día 25.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 11 del actual y la de la extraordinaria que tuvo efecto en los días 13, 17 y 20 del corriente, quedando ratificados y confirmados cuantos acuerdos se adoptaron en la misma.

A continuación se hizo el nombramiento de comisiones permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, quedando elegidos los siguientes señores en esta forma:

Comisión de Abastos.—Sres. Hernán, Presidente, y Vocales, Soto, Lavín, Barbero, Quintanilla, Torre y Martínez Saldaña.

Beneficencia.—Sres. Alcalde, Presidente, y Vocales, Cadiñanos, Ansótegui, González, Hernán, Soto, Plaza, Isasi y Martínez Varea.

Consumos.—Sres. Soto, Presidente, y Vocales, Carretero, Barbero, Cifrián, Rodríguez, Martínez Saldaña y Saiz Gómez.

Cementerios.—Sres. Fuente, Presidente, y Vocales, Lavín, Gil, Martínez Saldaña, Rodríguez, Saiz de la Fuente y Quintanilla.

Gobierno.—Sres. González, Presidente, y Vocales, Hernán, Isasi, Vadillo Gómez, Almuzara, Gil y Barbero.

Hacienda y Teatro.—Sres. Gómez de Cadiñanos, Presidente, y Vocales, Carretero, Almuzara, Leiva, Fernández, Fuente y Oyuelos.

Obras.—Sres. Ansótegui, Presidente, y Vocales, Diez-Montero, Cifrián, Vadillo Gómez, Gil, Leiva y Lavín.

Instrucción pública.—Sres. González, Presidente, y Vocales, Saiz Gómez, Torre, Lavín, Hernán, Fuente y Quintanilla.

Paseos, caminos y campos.—Señores Plaza, Presidente, y Vocales, Vadillo Arbide, Gil, Barbero, Oyuelos, Leiva y Martínez Saldaña.

Salubridad y Policía urbana.—

Sres. Gómez de Cadiñanos, Presidente, y Vocales, Martínez Saldaña, Diez-Montero, Saiz Gómez, Carretero, Martínez Varea y Torre.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, que importa la suma de pesetas 113560.

Quedó aprobada también el acta notarial de la subasta que se celebró el 30 de enero último para el arriendo por cinco años, de la exacción del impuesto de cédulas personales, quedando adjudicado el servicio á D. Manuel Ruera del Río por la cantidad de 50102 pesetas anuales.

Por sorteo fueron nombrados Vocales de la Junta municipal, que ejercerá sus funciones en el presente año, los Sres. D. Félix Alarcía López, D. Jacinto Martínez Llorente, D. Elías Hernando Casado, D. Mariano Santamaria, D. Valentín Manzanedo, D. Calixto Manzanedo Bodegas, D. Florentino Izquierdo Ordóñez, D. Segundo Murga Iñiguez, D. Julián Herce Gonzalo, D. Joaquín Gonzalo Avila, D. Isidro Hernán Ibeas, D. Esteban Domingo Paredes, D. Guillermo Villangómez Prieto, D. Federico de la Llera Jiménez, D. Inocencio Albillos López, D. Pedro Alfaro y Alfaro, D. Matías Amoreti García, D. Mauricio López Miegimolle, D. Faustino Bueno Merreyes, D. Juan Albarelos Berroeta, D. Amadeo Fournier Franco, don José Miguel Oliván, D. Celestino Azcona Martínez, D. Vicente Tapia Pérez, D. Gumersindo Martínez Lara, D. Melchor Espiga Santos, D. Pio Martínez Sáez y D. Bruno Saiz Hernando.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se paguen los gastos que ocasionen las exploraciones que se están haciendo en el pozo del castillo.

También se dispuso que la Memoria que ha redactado la Secretaría general, relativa á la administración municipal de Burgos, durante el ejercicio de 1913, se imprima y reparta entre las autoridades y entidades de la población.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 4 de marzo de 1914.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por ella durante el mes de febrero próximo pasado.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Los Ayuntamientos de este partido judicial ingresarán sus cuotas

respectivas por gastos carcelarios, correspondientes al primer trimestre del actual año, los que han dejado de hacerlo, en la Depositaria de esta villa, sita en la calle Empedrada, número 11, 2.ª derecha, dentro de los primeros cinco días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, apercibidos de que, transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio contra los que no lo verifiquen.

Aranda de Duero 18 de marzo de 1914.—El Alcalde, Victor Arranz.

#### Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

No habiendo comparecido el día 1.º del actual al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Serafin Palacios Alameda, hijo de Cirilo y Maria, número 1 del sorteo de esta villa para el actual reemplazo, se le cita por medio del presente á la sesión del día 29 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la casa consistorial, al efecto de clasificar éste, y de no presentarse ó remitir los documentos de haberlo efectuado en otro Ayuntamiento, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Pinilla Trasmonte 13 de marzo de 1914.—El Alcalde, Simón Santa Maria.

Igual citación hace el Alcalde de Ciruelos de Cervera respecto de los mozos Pedro Martínez, hijo de Inocencia; Dionisio Camarero, de Roque y Maria; Julián Hernando, de desconocido y Juana; Matías Alonso, de Julián y Maria; Diego Jiménez Barrul, de Ramón y Patricia y Valeriano Camarero, de Anselmo y Trinidad.

El de Padilla de Arriba respecto del mozo Vicente Peláez Peláez, hijo de Juan y Eusebio, para que se presente el día 28 del actual.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 1.º del actual, el mozo Natalio Borja Giménez, hijo de Paulo y de Maria Dolores, no obstante haber sido citado en debida forma, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demas concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 49 y 50 de sus instrucciones provisionales, por cuyo resultado se le ha declarado prófugo por esta Corporación con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, proceder á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión Mixta del susodicho prófugo.

Santibáñez Zarzaguda 18 de marzo de 1914.—El Alcalde, Simón Alvarez.

#### Alcaldía de Altable.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Altable 16 de marzo de 1914.—El Alcalde, Pablo Cueva.

#### Alcaldía de Huerta de Rey.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres, casos de oficio etc.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios para su justificación.

Huerta de Rey 12 de marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Guerrero.

#### Alcaldía de Villambistia.

Se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, en el término de 15 días, debiendo poner la fianza del 10 por

100 sobre el capital del Ayuntamiento.

Villambistia 16 de marzo de 1914.—El Alcalde, Santos Ezquerro.

#### Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de intendencia de esta plaza.

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de abril, á las once horas, se celebrará en este establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre si por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo, y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliere las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

#### Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª.  
Cebada nacional.  
Paja de pienso.  
Leña.  
Carbón cok.  
Sal.  
Hulla.  
Carbón vegetal.  
Petróleo.  
Paja larga.

#### Para el depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª.  
Cebada nacional.  
Paja de pienso.  
Leña.  
Carbón cok.  
Sal.

Carbón vegetal.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa.

#### Para el de Palencia.

Cebada nacional.  
Paja de pienso.  
Leña.  
Carbon cok.  
Sal.  
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de abril.

Burgos 16 de marzo de 1914.—Santos Más.

#### Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de .... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas... céntimos, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de..... de.....

Firma y rúbrica.

## Anuncios particulares

### SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.ª, deha., consulta de once á una. 2

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 39 y 40  
PRECIO FIJO. 4